

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Una vez identificado en la Planta Global de Empleos de la Veeduría Distrital un empleo en Vacancia Temporal o Definitiva, se procede a realizar el proceso de los posibles candidatos para optar por el Encargo a través del Estudio de requisitos para otorgamiento del mismo; acogiendo lo establecido en la Ley 1960 de 2019, iniciando con la identificación de los posibles candidatos para optar por el encargo en el Empleo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** Código **219** Grado **01**, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, que se encuentran en el nivel inmediatamente inferior que para el caso son los servidores titulares del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **02**; y los subsiguientes que para el caso son los servidores titulares del empleo de **314 TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **01**, los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **05**; los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO** Código **425** Grado **04**, los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO** Código **440** Grado **03** y los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código **470** Grado **01**.

A continuación, se describe el tipo de Vacante a proveer (Temporal o Definitiva) denominación del empleo, ubicación, objeto del empleo, requisitos de formación académica y de experiencia y el análisis detallado de los posibles candidatos del nivel inmediatamente inferior y los subsiguientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA DEFINITIVA

EMPLEO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**
UBICACIÓN: **VEEDURÍA DELEGADA PARA LA CONTRATACIÓN**

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO: Adelantar y orientar la gestión de evaluación y seguimiento de la gestión contractual de las diferentes entidades y localidades del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título Profesional en Administración, Administración Ambiental, Administración Financiera, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Negocios, Administración

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

de Servicios, Gestión Empresarial, Gestión y Desarrollo Urbanos, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, del Núcleo Básico de Conocimiento **ADMINISTRACIÓN.**

- Título Profesional en Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Economía, Finanzas y Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio y Negocios Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Economía y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento **ECONOMÍA.**
- Título Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento **CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.**
- Título Profesional en Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de **CONTADURÍA PÚBLICA.**
- Título Profesional en Arquitectura del Núcleo Básico de Conocimiento **ARQUITECTURA Y AFINES.**
- Título Profesional en Derecho; Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento **DERECHO Y AFINES.**
- Título Profesional en Estadística, Matemáticas del Núcleo Básico de Conocimiento **MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES.**
- Título Profesional en Física del Núcleo Básico de Conocimiento **FÍSICA.**
- Título Profesional en Ingeniería Administrativa, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería en Calidad, Ingeniería Financiera Ingeniería Financiera y de Negocios del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería del Medio Ambiente, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento en **INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes y Vías, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Urbana del Núcleo Básico de Conocimiento en **INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, Ingeniería en Ciencias Computacionales, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Diseño de Entretenimiento Digital, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Multimedia, Ingeniería en Software, Ingeniería en Teleinformática, Ingeniería en Telemática, Ingeniería Informática, Ingeniería Multimedia, Ingeniería

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Sistemas de Información del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.**

- Título Profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería en Control del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES**
- Tarjeta profesional, en aquellos casos en que la ley así lo establezca.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Un (1) año de experiencia profesional relacionada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Realizar las evaluaciones y seguimientos a la contratación en las entidades distritales y a los procesos contractuales estratégicos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Adelantar el desarrollo de mecanismos y herramientas de autorregulación en la gestión contractual, que propicien la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades distritales.
3. Prestar asistencia técnica y profesional a las entidades distritales, en la aplicación de metodologías de mejoramiento de la gestión contractual y prevención del riesgo.
4. Adelantar el diseño y aplicación de estrategias de capacitación en temas de autorregulación de la gestión contractual.
5. Emitir los conceptos que se le requieran en temas relacionados con la contratación estatal.
6. Efectuar seguimiento a la gestión contractual de las entidades distritales, para verificar cambios en los factores críticos identificados y la adopción de medidas y recomendaciones.
7. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo.

A continuación, se identifican los Posibles Candidatos para acceder al Encargo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019:

"Artículo 24. Encargo. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 10. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique”.

**Empleo del Nivel Inmediatamente Inferior: Técnico Operativo Código 314
Grado 02**

**Empleados de Carrera de la Planta de
Personal en el Empleo:**

**Jair Emerio Niño Santamaría
July Paulina Suárez López**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Jair Emerio Niño Santamaría: Nombrado mediante la Resolución No. 041 del 10 de abril del 2000 en el cargo de: Técnico, Código 401, Grado 01, toma posesión el 11 de abril de 2000 (folio 2 y 25 Historia Laboral). A partir del 29 de marzo de 2006 toma posesión del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 para el cual fue incorporado mediante la Resolución No. 22 de fecha 17 de marzo de 2006 (folio 124 – Historia Laboral).

Acredita título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa CIDCA el 6 de diciembre de 1997 (folio 17 – Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

El Servidor No Cumple con el Requisito de Formación Académica ni con el Requisito de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

July Paulina Suárez López: Nombrada mediante la Resolución No. 56 del 25 de abril de 1995 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, toma posesión el 10 de mayo de 1995 (folio 2 Historia Laboral). Mediante la Resolución No. 090 del 27 de mayo de 1996 fue nombrada en el cargo de Tecnólogo en Sistemas, Código 5-10 Grado 02 (folio 52 al 54 Historia Laboral). A partir del 6 de abril de 1999 toma posesión del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, para el cual fue incorporada mediante la Resolución No. 054 de fecha 5 de abril de 1999 (folio 109 – Historia Laboral).

Acredita Título de Técnico Intermedio Profesional en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Corporación de Educación Superior del Trabajo el 29 de noviembre de 1984 (folio 12 Historia Laboral), Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Fundación Universitaria Manuela Beltrán el 3 de septiembre de 2002 (folio 191 Historia Laboral), Tarjeta Profesional No. 25255-252687 CND emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (folio 617 Historia Laboral), Título de Especialista en Administración de Tecnologías de la Información para la Comunicación Virtual otorgado por la Universidad Manuela Beltrán el 20 de mayo de 2016 (folio 727 Historia Laboral).

En la Entidad ha desempeñado bajo la figura de Encargo los siguientes empleos:

Mediante Resolución No. 267 del 21 de noviembre de 2016, estuvo Encargada en el empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales desde el 11 de diciembre de 2016 al 29 de enero de 2019.

Desde el 30 de enero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, estuvo Encargada en el empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, mediante la Resolución 009 del 21-01-2019 y Resolución No. 110 del 19-07-2021, desde 30 de enero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021 acreditando una experiencia relacionada de: Dos (2) Años, Seis (6) Meses y Un (1) Día.

Se evidencia que la servidora cumple con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada, requerido para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, en razón a las funciones y tiempo desempeñado en el Encargo del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Nota: Es de tener en cuenta, que aunque se observa en la historia laboral de la servidora que figura otro encargo dentro de la Entidad, éste no se relaciona como parte del presente estudio, dado que ya existe cumplimiento del requisito mínimo de experiencia relacionada, lo cual no hace necesario realizar el estudio frente a dicha experiencia laboral.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2020 al 31-01-2021 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

Con corte al 10 de agosto de 2021 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Veintiséis (26) Años, Tres (3) Meses.

La Servidora Cumple con el Requisito de Formación Académica y con el Requisito de Experiencia Relacionada conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

En consecuencia de lo anterior se concluye que Uno (1) de los dos (2) servidores del Nivel Inmediatamente Inferior, que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 02, Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, y es la servidora July Paulina Suárez López.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Primer Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Técnico Operativo, Código 314 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana: Nombrada mediante la Resolución No. 104 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, toma posesión el 18 de julio de 2011 (folios 7 y 41 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Acredita Título de Tecnólogo Profesional en Secretariado Ejecutivo y de Sistemas Bilingüe otorgado por el Tecnológico INESPRO el 1 de septiembre de 2000 (folio 29 Historia Laboral), Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad de la Salle el 2 de diciembre de 2011 (folio 106 Historia Laboral), Tarjeta Profesional T.P. 81293 emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD el 19 de diciembre de 2014 (folio 267 Historia Laboral). Título de Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 1 de abril de 2020, Radicado 20202200088782 del 29-09-2020.

En la Entidad ha desempeñado bajo la figura de Encargo los siguientes empleos:

Mediante Resolución No. 4 del 9 de enero de 2015, a partir del 22 de enero de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018 estuvo encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación; Cuantificando un tiempo total de experiencia relacionada de: Tres (3) Años, Diez (10) Meses y Nueve (9) Días.

Desde el 23 de enero de 2019 y hasta la fecha se encuentra encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, mediante la Resolución 324 del 17 de diciembre de 2018.

Se evidencia que la servidora cumple con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada, requerido para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, en razón a las funciones y tiempo desempeñado en el Encargo del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Nota: Es de tener en cuenta, que, aunque se observa en la historia laboral de la servidora que figura otro encargo dentro de la Entidad, éste no se relaciona como parte del presente estudio, dado que **ya existe cumplimiento del requisito** mínimo de experiencia relacionada, lo cual no hace necesario realizar el estudio frente a dicha experiencia laboral.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2020 al 31-01-2021 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Con corte al 10 de agosto de 2021 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Diez (10) Años, Veintitrés (23) Días.

La Servidora Cumple con el Requisito de Formación Académica y con el Requisito de Experiencia Relacionada conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

En consecuencia de lo anterior se concluye que la servidora Jazmín Andrea Cumbe Pastrana del Primer Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 01, Cumple con los Requisitos Académicos y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Segundo Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Maribel Garzón Melo

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Maribel Garzón Melo: Nombrada mediante la Resolución No. 027 del 13 de marzo de 2013 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, toma posesión el 2 de mayo de 2013 (folios 6, 7 y 37 Historia Laboral).

Acredita Título de Comunicador Social - Periodista otorgado por la Universidad Central el 9 de julio de 2008 (folio 19 Historia Laboral), Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD el 24 de julio de 2021, Radicado No. 20212200074302 del 4 de agosto de 2021.

En la Entidad ha desempeñado bajo la figura de Encargo los siguientes empleos:

Desde el 10 de abril de 2018 y hasta la fecha se encuentra Encargada en el Empleo: Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, mediante la Resolución 045 del 15 de marzo de 2018.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

En consecuencia se concluye que la servidora Maribel Garzón Melo, del Segundo Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, No Cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Tercer Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

Alba Rocío Forero Vásquez

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Alba Rocío Forero Vásquez: Nombrada mediante la Resolución No. 201 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04, ubicado en el Despacho del Veedor Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 32, 33, 57 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Nocturno Gustavo Morales Morales el 6 de diciembre de 1996, título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 24 de agosto de 2011 (folios 13 y 16 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo *Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.*

En consecuencia se concluye que la servidora Alba Rocío Forero Vásquez, del Tercer Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, No Cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Cuarto Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario, Código 440 Grado 03.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

**Ana Patricia Buitrago Villa.
Giovanna Castillo Gómez.
Carlos Eduardo Espejo León.
Rosario Hidalgo Moreno.
Óscar Andrés Lozano Lozano.
César Orlando Pardo Moreno.
Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado.
Francia del Pilar Torres Acevedo.
Claudia Margoth Zambrano Sánchez.**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Ana Patricia Buitrago Villa: Nombrada mediante la Resolución No. 276 del 20 de noviembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 8 de enero de 2019 (folios 33, 34 y 49 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Instituto Félix Restrepo en octubre de 1988 (ver detalle hoja de vida SIDEAP folio 62) y título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - CIDCA el 19 de octubre de 2002 (folios 6, 7, 8 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo *Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.*

Giovanna Castillo Gómez: Nombrada mediante la Resolución No. 127 del 12 de agosto de 2011 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de agosto de 2011 (folios: 16 y 41 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Clemencia de Caycedo el 6 de diciembre de 1997 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 30 de noviembre de 2004 (folios 23 y 24 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo *Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.*

Carlos Eduardo Espejo León: Nombrado mediante la Resolución No. 204 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 15, 35 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Sur Oriental Panamericano el 1 de diciembre de 1996, título de Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 27 de febrero de 2012 (folios: 8 y 9 Historia Laboral). Título Profesional de Ingeniero de Software otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de septiembre de 2019 y Tarjeta Profesional 091132-0513908 CND desde el 27 de febrero de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA mediante Resolución Nacional R2020014105, Título de Especialista en Gerencia de Proyectos Informáticos otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de marzo de 2020. Radicado Orfeo No. 20202200093142.

En la Entidad ha desempeñado bajo la figura de Encargo los siguientes empleos:

Desde el 9 de junio de 2021 y hasta la fecha se encuentra Encargado en el Empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital - Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología, mediante Resolución No. 070 de fecha 21 de mayo del 2021.

Es necesario precisar que el servidor cumple con el requisito de Estudio para el citado empleo conforme a lo exigido por el Manual de funciones y además, acredita título de Especialización, pero no es procedente la aplicación de Equivalencias de acuerdo a lo contenido en el Artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 debido a que para los empleos pertenecientes al Nivel Profesional, en lo que refiere al requisito de Experiencia Profesional Relacionada, la aplicación de equivalencias para este tipo específico de experiencia no está contemplado.

Sobre este tema la CNSC en concepto No 20212020012791 de fecha 08-01-2021, señaló:

“Frente a la equivalencia del Título de posgrado en la modalidad de especialización, objeto de consulta, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.5.1, establece lo siguiente para los empleos de entidades del Nivel Nacional:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, **las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:**

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

En igual sentido, para las entidades del Nivel Territorial, el Decreto Ley 785 de 2005, en su artículo 25 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. (...) (negrillas y subrayas fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, **la equivalencia corresponde a la acreditación de Experiencia Profesional y no al tipo específico de Experiencia Profesional Relacionada, razón por la cual, en caso de aplicarse la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización para reemplazarlo por Experiencia Profesional Relacionada, se estarían excediendo los límites impuestos por la normativa vigente y contrariando lo señalado en el Decreto Ley.** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

El Servidor No Cumple con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada requerido por el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Rosario Hidalgo Moreno: Nombrada mediante la Resolución No. 205 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de septiembre de 2018 (folios: 176 y 202 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Jorge Soto del Corral el 30 de noviembre de 1994, título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 19 de diciembre de 2003 (folios: 183 y 184 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Óscar Andrés Lozano Lozano: Nombrado mediante la Resolución No. 207 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 34, 55 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Agropecuario Modalidad Agropecuarias otorgado por el Instituto Nacional de Educación Media Diversificada I.N.E.M. Julián Motta Salas el 6 de junio de 1997 y título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 29 de abril de 2008, título de Tecnólogo en Telecomunicaciones otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 5 de septiembre de 2014 (folios: 11, 13, 14 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

César Orlando Pardo Moreno: Nombrado mediante la Resolución No. 206 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 16 de octubre de 2018 (folios 22, 40 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Técnico Agropecuario otorgado por la Institución Educativa Departamental de Desarrollo Rural el 17 de diciembre de 2004, título de Tecnólogo en Gestión Pública Ambiental otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública el 25 de abril de 2014 (folios: 10 y 11 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado: Nombrada mediante la Resolución No. 092 del 30 de marzo de 1998 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de abril de 1998 (folios 2 y 37 Historia Laboral). El 6 de abril de 1996 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 540 Grado 01 mediante la resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 58 Historia Laboral). El 29 de marzo de 2006 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03 de la Planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 246 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio del Magisterio de Cundinamarca el 16 de octubre de 1985 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 22 de diciembre de 2009 (folios 19 y 352 Historia Laboral).

La Servidora *No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.*

Francia del Pilar Torres Acevedo: Nombrada mediante la Resolución No. 203 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 2 de octubre de 2018 (folios 30, 31, 53 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Carlos Arango Vélez el 4 de diciembre de 1997, título de Tecnólogo en Desarrollo de Software otorgado por la Corporación Universal de Investigación y Tecnología - CORUNIVERSITEC el 16 de diciembre de 2016 (folios: 15 y 17 Historia Laboral), Título Profesional de Ingeniero de Sistemas otorgado por Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO el 29 de septiembre de 2018 y tarjeta profesional 091122-0533394 CND desde el 04 de Septiembre de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería - COPNIA mediante Resolución Nacional R2020034461, Radicado Orfeo No. 20202200088182. Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el 30 de octubre de 2020, Radicado Orfeo No. 20202200098602.

Es necesario precisar que la servidora cumple con el requisito de Estudio para el citado empleo conforme a lo exigido por el Manual de funciones y además, acredita título de Especialización, pero no es procedente la aplicación de Equivalencias de acuerdo a lo contenido en el Artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 debido a que para los empleos pertenecientes al Nivel Profesional, en lo que refiere al requisito de Experiencia Profesional Relacionada, la aplicación de equivalencias para este tipo específico de experiencia no está contemplado.

Sobre este tema la CNSC en concepto No 20212020012791 de fecha 08-01-2021, señaló:

“Frente a la equivalencia del Título de posgrado en la modalidad de especialización, objeto de consulta, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.5.1, establece lo siguiente para los empleos de entidades del Nivel Nacional:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio,

Página 14 de 18

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

En igual sentido, para las entidades del Nivel Territorial, el Decreto Ley 785 de 2005, en su artículo 25 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. (...) (negrillas y subrayas fuera del texto original).

Teniendo en cuenta lo anterior, **la equivalencia corresponde a la acreditación de Experiencia Profesional y no al tipo específico de Experiencia Profesional Relacionada, razón por la cual, en caso de aplicarse la equivalencia del título de posgrado en la modalidad de especialización para reemplazarlo por Experiencia Profesional Relacionada, se estarían excediendo los límites impuestos por la normativa vigente y contrariando lo señalado en el Decreto Ley.** (Negrillas y subrayado fuera de texto)

La Servidora No Cumple con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada requerido por el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Claudia Margoth Zambrano Sánchez: Nombrada mediante la Resolución No. 103 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 13 de julio de 2011 (folios 6 y 42 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Departamental Mixto de Sibaté el 19 de diciembre de 1984 y Título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por el Colegio Mayor de Cundinamarca el 30 de enero de 1988 (folios 15 y 18 Historia Laboral), Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD el 4 de julio de 2020 Radicado Orfeo No. 20202200059062 del 07-07-2020, Tarjeta Profesional No. 135552 expedida por el

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Consejo Profesional de Administración de Empresas Radicado Orfeo No. 20212200023682 del 12-03-2021.

La Servidora No Cumple con el requisito de Experiencia Profesional Relacionada requerido por el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

En consecuencia se concluye que ninguno de los nueve (9) servidores del Cuarto Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Secretario Código 440 Grado 03, cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Quinto Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo

**Martha Ligia Córdoba Ochoa.
Elvira García Angarita.**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Martha Ligia Córdoba Ochoa: Nombrada mediante la Resolución No. 054 del 28 de mayo de 2012 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01, toma posesión el 19 de julio de 2012 (folios 8, 9 y 36 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Institución Educativa Distrital Los Alpes el 25 de noviembre de 2005 (folio 17 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Elvira García Angarita: Nombrada mediante la Resolución No. 157 del 10 de Junio de 1998 en el cargo de Auxiliar de Servicios General, Código 7-16 Grado 01, de planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 11 de junio de 1998, (folios 1 y 16 Historia Laboral). El 6 de abril de 1999 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 605 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 31 Historia Laboral). El 29 de marzo de

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

2006 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 145 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por la Institución Educativa Distrital Integrado de Fontibón el 3 de diciembre de 2003, Título de Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo otorgado por el Centro Andino de Estudios Técnicos el 21 de diciembre de 2018 (folios: 117 y 631 Historia Laboral).

En la Entidad ha desempeñado bajo la figura de Encargo los siguientes empleos:

Mediante Resolución No. 182 del 25 de septiembre de 2014 a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2018 estuvo encargada en el Empleo: Secretario, Código 440, Grado 03 ubicado en el Área de Correspondencia de la planta de personal de la Veeduría Distrital, (folios 412, 414 y 614 Historia Laboral).

Desde el 1º de marzo de 2019 y hasta la fecha se encuentra Encargada en el Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, ubicado en el Despacho del Viceveedor – Área Funcional de Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura de la planta de personal de la Veeduría Distrital, mediante Resolución No. 040 del 21 de febrero de 2019, (folios:636, 637 y 642 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 02 ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital – Área Funcional de Administración de los Sistemas de Información y Tecnología.

En consecuencia de lo anterior se concluye que ninguna de las dos (2) servidoras del quinto nivel subsiguiente y que corresponde a la última opción dentro del Nivel Asistencial (Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01), Cumple con los requisitos de estudio y de experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación.

Se procede a registrar a los posibles candidatos en el Formato de Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo en un Cargo de Carrera Administrativa en Vacancia Temporal, Código: TH-FO-33, en el orden establecido en las conclusiones contenidas en este documento de soporte en cada uno de los niveles identificados en el mismo.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019



Sandra Lulieth Gómez Gómez
Profesional Especializada Responsable del Proceso de Administración de
Talento Humano

Fecha de Elaboración: Bogotá, agosto 10 de 2021.

Fecha de Revisión Proceso Talento Humano: agosto 13 de 2021.

Fecha de Revisión Despacho Viceveeduría Distrital: agosto 18 del 2021.

Aprobó: Diana Mendieta Durán - Viceveedora Distrital. 

Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital. 

Cristian Gerardo Gómez Zuleta - Abogado Contratista Proceso Administración de Talento Humano. 

Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano. 